

"Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"



1994 - 2024
30 años
De la Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina



RES - 2024 - 397 - CD-ECO # UNNE

Sesión 11 de julio de 2024.

VISTO:

El Expediente N° 26-2023-03625; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Expediente se tramita el Llamado a Concurso Público de Antecedentes y Entrevista Personal, dispuesto por Resolución N° 67/23-CD, para la provisión de **Un (1) cargo de Ayudante Alumno Ad-honorem en la unidad curricular Marketing;**

Que durante el período de inscripción establecido, se recibieron las inscripciones de los estudiantes: Enzo Lionel Saucedo y Adriana Navarro;

Que obra dictamen emitido por unanimidad por el Jurado actuante;

Que no se produjeron impugnaciones durante los plazos legales previstos;

Que se ajusta a lo establecido en la reglamentación de Concursos para la incorporación de Ayudantes Alumnos, aprobada por Resolución N° 165/21-CD y su modificatoria Resolución N° 540/22-CD;

Lo aconsejado por la Comisión de Concursos, Designaciones y Asuntos Varios;

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 11-07-2024;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º : Aprobar el dictamen producido por unanimidad por el Jurado que actuó en el Concurso Público de Antecedentes y Entrevista Personal, dispuesto por N° 67/23-CD, para la provisión de **Un (1) cargo de Ayudante Alumno Ad-honorem en**

"Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"



1994 - 2024
~~ **30 años** ~~
*De la Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina*



la unidad curricular Marketing, que establece el siguiente orden de mérito: 1) Enzo Lionel Saucedo y 2) Adriana Navarro.

ARTICULO 2º : Designar al estudiante **Enzo Lionel Saucedo – DNI Nº 35.303.809**, como **Ayudante Alumno Ad-honorem** en la unidad curricular **Marketing**, a partir del 11 de julio de 2024 y por el término de un (1) año.

ARTICULO 3º : Establecer que el estudiante designado en el Artículo 2º, en el desempeño de sus funciones, deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución Nº 165/21-CD y su modificatoria Resolución Nº 540/22-CD.

ARTICULO 4º : Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

VERÓNICA M.L. GLIBOTA LANDRIEL
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO
DECANA

Hoja de firmas